

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, clave de procedimiento 384400018021898, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quiera tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados en caso de no ser hallados en la finca subastada.

Caso de ser festivo alguno de los días señalados para la subasta ésta tendrá lugar al día siguiente hábil a igual hora.

Bien que se subastan

Elemento número 3. Piso primero derecha, subiendo, tipo A. Forma parte de un edificio en Colindres, denominado «Miramar», en la calle de El Carmen. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo, tomo 653, libro 83, folio 98, finca 3.660, inscripción tercera.

Dado en Laredo a 26 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, Angeles Oyola Reviriego.—56.424.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Paloma Sancho Sama, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Las Palmas de Gran Canaria y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 397/1998, a instancias de Caja Insular de Ahorros de Canarias, representada por el Procurador don Gerardo Pérez Almeida, contra don Francisco Tomás Naranjo Naranjo y doña Angelina Santana Hernández, en el que en virtud de resolución de esta fecha, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que se dirá.

El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado sito en la calle Granadera Canaria, 2, 2, de esta ciudad, el día 14 de diciembre de 1998, a las trece horas, previniéndole a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, a saber: 6.105.000 pesetas.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de la subasta, mediante su ingreso en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle La Pelota, sin número, de esta ciudad, al número de procedimiento 3490/0000/18/0397/98, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones registrales estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131, caso de resultar negativa la intentada personalmente.

Sexto.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, por circunstancias de fuerza mayor, o si se tratase de fecha inhábil en la que no se hubiere reparado, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, sin necesidad de nuevo señalamiento.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda, el día 14 de enero de 1999, a las trece horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del fijado para la primera; celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 12 de febrero de 1999, a las trece horas, sin sujeción a tipo, si bien a efectos de consignación del 20 por 100 se tendrá en cuenta el tipo de la segunda.

La finca de que se trata es la siguiente:

Urbana. Número 13. Vivienda A, exterior izquierda, planta cuarta bloque I, marcado con el número 23 de gobierno del paseo Alféreces Provisionales del término municipal de Santa Brigida. Tiene una cabida cubierta de 73 metros 87 decímetros cuadrados, con terraza descubierta de 1 metro 56 decímetros cuadrados. Linda: Al norte o frente en línea quebrada, vivienda B, exterior, derecha en igual planta y pasillo común por donde tiene accesos; al sur o espalda, servienta de varios; al este o izquierda, entrando, da vistas a paseo Alféreces Provisionales, y al oeste o derecha, patio común y vivienda C, interior, derecha de la misma planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Las Palmas al folio 64 del libro 149, finca número 8.202.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, 15 de octubre de 1998.—La Secretaria, Paloma Sancho Sama.—56.435.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 431/1998, se sigue a instancias de doña María Soledad Massieu Gómez, expediente para la declaración de fallecimiento de don Agustín Massieu Gómez, nacido en la ciudad de Valencia el 27 de mayo de 1918, Teniente de Aviación del Ejército del Aire, desaparecido tras sufrir un accidente aéreo el 5 de febrero de 1943, en las inmediaciones del aeródromo de Gando (Las Palmas de Gran Canaria), donde tuvo su último domicilio por razones profesionales, sin que se hayan vuelto a tener noticias de él desde entonces.

Lo que se hace público para que quienes tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 13 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Pilar Luengo Puerta.—El Secretario.—53.234.

y 2.ª 12-11-1998

LEGANÉS

Edicto

Don Antonio María Giménez Raurell, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Leganés,

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos de juicio de divorcio 154/1996, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo

dicen como sigue: «En Leganés a 27 de junio de 1997. La ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Leganés, doña Elena Martín Sanz, ha visto los actos de divorcio 154/1996, a instancias de doña M. José Núñez Becares, representada por el Procurador don Manuel Pastor Toril, contra don Nurdim Ben Querrich, que se encuentra en situación de rebeldía procesal. Fallo: Estimando la demanda instalada por el Procurador don Manuel Pastor Toril, en nombre y representación de doña M. José Núñez Becares, contra don Nurdim Ben Querrich, declaro disuelto por divorcio, el matrimonio de ambos cónyuges, acordando las siguientes medidas, que podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias actuales:

Primera.—Queda privado expresamente don Nurdim Ben Querrich del ejercicio de la patria potestad que se atribuye con carácter exclusivo a la madre M. José Núñez Becares. Se atribuye igualmente con carácter exclusivo a la madre la guarda y custodia del menor.

Segunda.—Se reconoce el derecho del padre de ver y comunicarse con el hijo. La fijación del régimen de visitas, el modo y tiempo en que pueda desarrollarse, se determinará en ejecución de la presente y una vez el padre se encuentre en España y pueda ser oído por este Tribunal.

Tercera.—Se reconoce la obligación del padre de pagar pensión alimenticia para contribuir a los gastos del menor. La cuantificación de tal pensión se verificará en ejecución de la presente, y una vez el padre se encuentre en España, y pueda ser oído por este Tribunal. Todo ello sin expresa declaración en cuenta a las costas causadas. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que, contra la misma cabe interponer recursos de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Nurdim Ben Querrich, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» e inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado de Leganés en Leganés a 10 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio María Giménez Raurell.—El Secretario.—56.426.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 518/1997, a instancias de «Comercial de Aceros Heva, Sociedad Anónima», contra «Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado, Comator», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 14 de diciembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 25.565.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 13 de enero de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 8 de febrero de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de la subasta

Nave industrial en Madrid, Villaverde, en el paseo de Talleres, número 34. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, libro 904, folio 34, inscripción segunda de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 29 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—56.301.

MADRID

Edicto

Doña María Elena Conde Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 471/1998, se ha recibido exhorto del Tribunal Superior de Justicia, de esta capital, dimanante de la Comisión rogatoria número 4.622/97, procedente de Suiza, en el que por resolución del día de la fecha se ha acordado conforme a lo solicitado por la Oficina de Paz del Circulo de Ecublens, en Suiza, hacer pública la apertura de la sucesión de don Jesús Caleo Serrano, hijo de Jesús y de Lucia Serrano Nogales, de nacionalidad española, nacido el 10 de agosto de 1961, soltero, domiciliado en vida y por derecho en Ecublens, Suiza, y fallecido, el 24 de agosto de 1996, en Lausana, Suiza, instando a todos aquellos que pretendan tener derecho a la

herencia a realizar su declaración como herederos ante el Juez de Paz V. Aebi, CH-1020 Renens, rue de Lausanne, 5, en el plazo de un año a contar a partir de la tercera publicación de este edicto, presentando las pruebas de su calidad de heredero, y apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1998.—La Secretaria, María Elena Conde Díaz.—56.295-E.

MADRID

Edicto

Doña Concepción Rodríguez González del Real, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 68 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos 95/1998, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Harada Inversiones y Obras, Sociedad Anónima», calle número 14, Madrid 28028, digo calle Ferrer del Río, número 14, de esta ciudad, habiendo designado como Interventores judiciales a don Luis Pérez Gil, don Inocencio Carazo González, y como Interventor acreedor a la entidad «Suor, Sociedad Anónima».

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1998.—La Magistrada-Juez, Concepción Rodríguez González del Real.—El Secretario.—56.430.

MADRID

Edicto

Don Pedro de San Pastor Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 502/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Bansander de Leasing, contra «Eurocex, Sociedad Anónima», don Luis Cirauqui González, doña Carmen Pérez Cabrera e «Iberseco, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de enero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2660/0000/15/0502/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración

de una segunda el día 10 de febrero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de marzo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirviendo el presente de notificación en forma a los deudores.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Primer lote: Urbana. Vivienda número 32, en la calle Azulinas, 4 y 6, plantas 3 y 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid, al tomo 1.396, folio 204, finca número 9.571.

Tipo de tasación fijado a efectos de subasta: 55.425.000 pesetas.

Segundo lote: Plaza de garaje número 2, en sótano 1, en la calle Azulinas números 4 y 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid, al tomo 1.396, libro 23, folio 209, finca número 9.572.

Tipo de tasación fijado a efectos de subasta: 2.100.000 pesetas.

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Pedro de San Pastor Ortiz.—El Secretario.—56.717.

MÁLAGA

Edicto

Don Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 623/1996, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), contra «Tribar Málaga, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado, para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 17 de diciembre de 1998, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de la finca que después se describirá.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 21 de enero de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 18 de febrero de 1999, a las nueve horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte, en cualesquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 3033 del Banco Bilbao Vizcaya (sucursal calle Larios, sin número, Málaga) de este Juzgado, presentando, en dicho caso, el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en